



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DELCUSCO

"Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 122 -2015-MPC

Cusco, 06 MAR 2015

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DELCUSCO:

VISTOS: El Oficio N° 18-2015 SITRAMUN-CUSCO-2014, de fecha 13 de febrero de 2015, el Informe N° 44-2015-ORH/OGA/MPC, de fecha 09 de enero de 2015, y el Informe N° 05-GM MPC, de fecha 14 de enero de 2015, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley de reforma constitucional Ley N° 28607 y el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que la "Las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local que cuentan con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, el Artículo 25 de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público-Decreto Legislativo 276, establece que los servidores públicos son responsables civil, penal y administrativamente por el cumplimiento de las normas legales y administrativas en el ejercicio del servicio público, sin perjuicio de las sanciones de carácter disciplinario por las faltas que cometan;

Que, el artículo 164° del citado reglamento, prescribe que el proceso administrativo disciplinario a que se refiere el artículo anterior será escrito y sumario y estará a cargo de una Comisión de carácter permanente y cuyos integrantes son designados por resolución del titular de la entidad;

Que, conforme lo señala el artículo 165 del reglamento de la carrera administrativa, aprobado mediante decreto supremo N° 005 90 PCM establece que La Comisión Permanente de Procesos Administrativos Disciplinarios estará constituida por tres (3) miembros titulares y contará con tres (3) miembros suplentes. La citada comisión será presidida por un funcionario designado por el titular de la entidad y la integran el Jefe de Personal y un servidor de carrera designado por los servidores. La comisión podrá contar con el asesoramiento de los profesionales que resulten necesarios;

Que, mediante Oficio N° 18-SITRAMUN-2015, del Sindicato de Trabajadores Municipales de Cusco -SITRAMUN CUSCO, han acreditado a sus representantes titular y suplente para la conformación de la Comisión Permanente de Procesos Administrativos;

Que, mediante Informe N° 44-2015-ORH/OGA/MPC de fecha 09 de enero de 2015, del Director de Recursos Humanos y v°b° de la Dirección General de Asesoría Jurídica;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DELCUSCO

"Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad"

Estando a lo expuesto precedentemente y, en uso de la atribución conferida por el inciso 6) del Artículo 20º de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.-CONFORMAR, la Comisión Permanente de Procesos Administrativos Disciplinarios de la Municipalidad Provincial del Cusco, de acuerdo al siguiente detalle:

Director General de Administración	Presidente
Director de Recursos Humanos	Secretario
Sra. Martha Irene Quispe Taboada	Miembro

ARTICULO SEGUNDO.- DESIGNAR, como miembros suplentes de la Comisión Permanente de Procesos Administrativos de la Municipalidad Provincial del Cusco de acuerdo al siguiente detalle:

Gerente de Desarrollo Económico y Servicios Municipales	Presidente
Directora General de Tributación	Secretario
Sr. Ronald Denny Colquehuanca Ccuno.	Miembro

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR, el cumplimiento de la presente Resolución a las instancias administrativas correspondientes.

ARTICULO CUARTO.- DEJAR, sin efecto cualquier disposición que se oponga a la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



CARLOS MOSCOSO PEREA
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DEL CUSCO
Patrimonio Cultural de la Humanidad

Jham N R. Valle Cuba
SECRETARIO GENERAL